

Por un ejercicio pulcro de la Revisoría Fiscal.

Hoy, como cada año, celebramos el día del contador público.

Y hoy, no se sabe si se puede hablar de celebración, porque la realidad de nuestro ejercicio profesional presenta muchas dificultades y retos, más que muchas profesiones en la actualidad.

Precisamente, cuando iniciábamos la publicación de nuestros boletines informativos, aportamos la siguiente información de nuestro Boletín No 2, sobre la profesión de la contaduría pública, al menos en cifras, en nuestro país:

“Si revisamos el panorama actual de la contaduría pública en Colombia, tenemos que existen aproximadamente 240.000 contadores públicos¹, el País cuenta con 80 facultades de contaduría pública² y se estima que para el año 2019, se contaba con una población de aproximadamente, 250.000 estudiantes de contaduría pública en toda la geografía nacional.

Resulta además lamentable, el hecho de que la calidad académica de muchos de estos programas tienen grandes falencias, en lo referente especialmente a los que carecen de un control más exhaustivo del MEN³, especialmente los que no tienen registro de acreditación de alta calidad, y si a eso le sumamos la gran cantidad de “universidades de garaje”, que constantemente inundan el mercado con profesionales sin la debida preparación, afectan negativamente el ejercicio de la contaduría pública, por su baja calidad”

Y hoy no recabo en estas cifras para seguir expresando un lamento por la situación actual, que bien podría tener un debate consecuente, precisamente si nos referimos a la precaria remuneración que percibimos los contadores públicos, porque precisamente la mayoría de las empresas, remuneran mal este ejercicio profesional, bien sea prestado por contrato laboral o de manera independiente como asesor o prestador de servicios contables externos.

¹ Datos estimados según el diario El Colombiano, al cierre del año 2019.

² Datos obtenidos de la Entidad que las agrupa ASFACOP: <https://asfacop.org.co/instituciones-afiliadas/>

³ MEN: Ministerio de Educación Nacional.

Quiero dedicar este Boletín a lanzar una propuesta de lo que considero, es un ejercicio digno y pulcro de la Revisoría Fiscal, institución de control de nuestro país, que a través de los años ha sido perseguida, abusada, mal ejercida, vilipendiada y mal tratada por los diversos agentes que interactúan con ella, desde los mismos contadores, pasando por los empresarios y hasta el mismo Estado a través de las entidades de control y las autoridades de impuestos.

Dado que el ejercicio de la Revisoría Fiscal es una actividad profesional delegada de manera exclusiva a los contadores públicos⁴ y por ser hoy el día institucional del contador público en Colombia, quiero compartir con mis colegas, el modelo que tengo establecido en mi firma de lo que se debe entender el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

Como lo sostiene la corriente filosófica que ha identificado a lo largo de los años al Colegio Colombiano de Contadores Públicos, considero que el ejercicio de la revisoría fiscal corresponde a un ejercicio de control integral, permanente, ajeno a intereses particulares, y que no se lo puede confundir o asimilar a una simple auditoría de estados financieros.

El horizonte del ejercicio profesional en el campo de la revisoría fiscal, debe estar sustentado a partir de la independencia, autonomía y libre ejercicio profesional del contador público que acepta tal designación por parte del máximo órgano social de la entidad fiscalizada. Sólo así se puede decir que el hecho de dar fe pública, tal como lo determina el artículo 10 de la Ley 43 de 1990, supone una garantía y un aporte de la profesión al orden público económico de la Nación.

Bajo este panorama, el modelo de ejercicio de la Revisoría Fiscal, en la firma que presido, se basa en lo siguiente:

⁴ Así lo establece el literal a del artículo 12 de la aún vigente Ley 43 de 1990, la Ley que rige el ejercicio profesional de la contaduría pública en Colombia.

Se trata de elaborar un PDT (Plan De Trabajo), que se estructura así:

1. Nuestro PDT abarca los siguientes **aspectos**:

- Contables
- Tributarios
- Legales
- Nómina y seguridad Social
- Financieros
- Evaluación Sistema de Control Interno (Pautas para su creación).
- Seguimiento a la Gestión de la Organización (Indicadores de gestión, planes estratégicos a corto y largo plazo).
- Planes Estratégicos.
- Verificación de cumplimiento de normas de derechos de autor.
- Cumplimiento en la aplicación de los MTNC⁵.
- Revisión y recomendaciones de adecuación de las Políticas Contables
- Programación cierre contable y fiscal de cada año.
- Cierre de años anteriores.

2. Del modelo de control bajo el ciclo PHVA aplicado al PDT de la Revisoría Fiscal

El **ciclo PHVA** implica identificar cuatro (4) etapas en el modelo del ejercicio del control de la revisoría fiscal:

- **Planear**: conforme a lo establecido en el PDT y en coherencia con el desarrollo de las actividades propias del objeto social de la entidad fiscalizada, sus responsabilidades tributarias, laborales, comerciales, contables y en general, legales y contractuales. Esto dentro del alcance del horizonte de tiempo del ejercicio de la Revisoría Fiscal.

⁵ MTNC: Marcos Técnicos Normativos Contables, es decir, las NIIF aplicables en Colombia, a partir del Decreto 2420 de 2015 y las normas que lo han adicionado, en el marco del desarrollo normativo y reglamentario de la Ley 1314 de 2009.

- **Hacer:** es la ejecución del PDT de la Revisoría Fiscal según el alcance del trabajo determinado en el Código de Comercio y en desarrollo de las líneas de acción estipuladas en los aspectos de trabajo y el cumplimiento de las responsabilidades propias del ejercicio de la Revisoría Fiscal.
- **Verificar:** es la etapa de identificación y verificación del cumplimiento de los objetivos trazados por la organización en su Plan Anual de Trabajo, cumplimiento de indicadores y metas, o no cumplimiento de las mismas, se deben apreciar los factores de riesgo materializados en evidencias y demás elementos que permitan identificar los factores que afectaron el cumplimiento de las metas y objetivos.
- **Actuar:** una vez identificados los factores de riesgo materializados, las situaciones que afectaron el cumplimiento de las metas y objetivos, se trazan planes de mejoramiento con el fin de lograr revertir escenarios no deseados y el cumplimiento de los objetivos de corto y mediano plazo por la Administración y la Junta Directiva.

3. De las **Líneas de Control**, en el marco del PDT de la Revisoría Fiscal.

El Modelo de trabajo para el ejercicio de la Revisoría Fiscal por parte de CAMPO TRIBUTARIO SAS, bajo el ciclo PHVA se enmarca en las siguientes Líneas de Control:

1. Línea de control Financiero, contable y tributario.
2. Línea de control de gestión administrativa.
3. Línea de control de legalidad, incluye las relativas al control de legalidad en el uso de licencias software, de respeto a las normas sobre derechos de autor, capital intelectual y desarrollos de protocolos de innovación y desarrollo de inteligencia artificial y afines.
4. Línea de control de aspectos de nómina, seguridad social, parafiscales y riesgos laborales.
5. Línea de control relacionada con el manejo, administración, custodia de la información y de bases de datos.

6. Línea de control de aspectos relacionados con el gobierno corporativo y responsabilidad social empresarial.

Las anteriores líneas se enmarcan dentro de **dos grandes componentes** que establecen el ejercicio de la Revisoría Fiscal como son:

1. Componente relativo a la **Fiscalización** (CF).
2. Componente relativo al **Aseguramiento** (CA).

Es así como se articula el PDT de la Revisoría Fiscal:

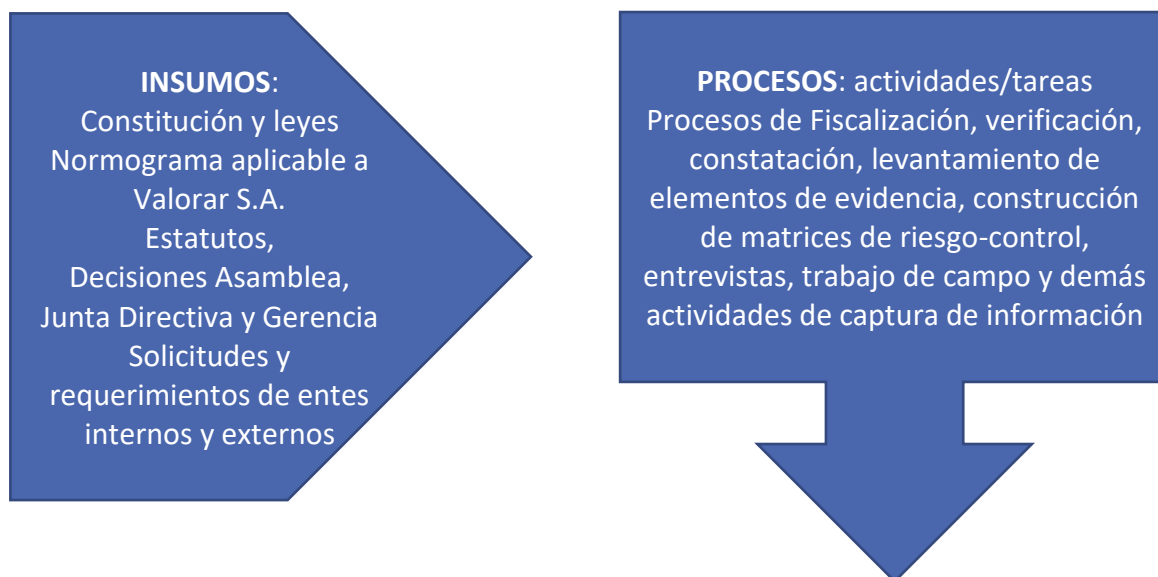
Ciclo: PHVA

Componentes: Fiscalización y Aseguramiento.

Líneas de Control y aspectos de trabajo previamente establecidas.

El modelo se articula, en el ciclo PHVA, bajo el siguiente esquema:

Esquema No 1
CAMPO TRIBUTARIO SAS
PROCESO DE LA REVISORÍA FISCAL BAJO EL MODELO PHVA



- Informes
- Atestaciones
- Denuncias
- Recomendaciones
- Instrucciones
- Dictamen

PRODUCTOS/ENTREGABLES

4. Actividades del PDT

No	Actividades	Línea	Comp.	Aspectos	Per.	Insumos	Ciclo	Productos
1	Revisión de información contable, financiera, tributaria y legal.	L1 L2 L4 L5	CF CA	Contables Tributarios Legales Financieros	M A S	Normas EEFF Declaraciones tributarias	P H V A	Dictamen
2	Revisión de decisiones de órganos de administración.	L2 L3 L5	CF CA	Legales Seguimiento a gestión activa.	A	Estatutos Actas de asamblea y de junta directiva	P V A	Dictamen Orientación Instrucción
3	Evaluación del Sistema de Control Interno.	L1 L2 L3	CA	Pautas para su creación	M	Gestión administrativa	P H V A	Dictamen Orientación Instrucción
4	Emisión de orientaciones, instrucciones y recomendaciones.	L1 L3 L4 L6	CF	Legales según origen que la genera	M A	Normas Decisiones y gestión activa.	H V A	Dictamen Orientación Instrucción Recomendación
5	Emisión de certificaciones.	L1 L4 L5 L6	CF CA	Legales según componente	M	Normas Actos de administración	H V A	Certificación

Convenciones:

Comp.: Componente.

CF: Componente de Fiscalización.

CA: Componente de Aseguramiento.

Per.: Periodicidad: M: mes; A: anual; S: semanal.

Composición de las Líneas de Control	
Línea	Descripción.
L1	Línea de control Financiero, contable y tributario.
L2	Línea de control de gestión administrativa
L3	Línea de control de legalidad, incluye las relativas al control de legalidad en el uso de licencias software, de respeto a las normas sobre derechos de autor, capital intelectual y desarrollos de protocolos de innovación y desarrollo de inteligencia artificial y afines.
L4	Línea de control de aspectos de nómina, seguridad social, parafiscales y riesgos laborales.
L5	Línea de control relacionada con el manejo, administración, custodia de la información y de bases de datos.
L6	Línea de control de aspectos relacionados con el gobierno corporativo y responsabilidad social empresarial.

Espero pues, que este escrito se constituya en un aporte a la comunidad profesional, ávida de ideas, de propuestas, más que de quejas y lamentos.

Medellín, 1 de marzo de 2021.

Escrito por: *Wilmar Campo Balbín**

*Contador público/ Graduando en Derecho. (UCC y U de M, respectivamente)

Especialista en Revisoría Fiscal, U de M.

Especialista en Gestión Tributaria, U de A.

Magíster en Tributación y Política Fiscal, U de M.

Diplomado en NIIF, U de A.

Diplomado en Insolvencia Empresarial, U de M.

Estudios en Tributación Internacional, U. Austral (Buenos Aires), U. del Rosario (Bogotá), IFA (International Fiscal Association).

Docente universitario

Consultor Tributario

Fundador y Director de CAMPO TRIBUTARIO SAS

ESTA ES UNA OPINIÓN DE QUIEN LA EMITE, Y NO SE CONSTITUYE UNA CONSULTA O ASESORÍA ESCRITA.

FAVOR CONSULTAR LAS NORMAS.

EL RESPONSABLE DE ESTE ESCRITO NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS DE QUIEN ACTÚE BAJO ESTAS CONSIDERACIONES.


SE AUTORIZA SU DIFUSIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS ACADÉMICOS, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE LA AUTORÍA, LOGOTIPOS Y ESLOGAN DE LA SOCIEDAD CAMPO TRIBUTARIO SAS.


NO SE AUTORIZA SU DIFUSIÓN PARA EFECTOS COMERCIALES.

NO NECESARIAMENTE LA OPINIÓN QUE EMITIMOS CORRESPONDA CON LA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES.

Contáctenos:

 gerencia@campotributario.com

 3108451036

 3108451036

Recuerde: estos son parte de nuestro portafolio de servicios, contamos con personal calificado y con la idoneidad profesional para servirle.

- *Auditoria externa*
- *Revisoría Fiscal*
- *Due Diligence*
- *Planeación y estrategia tributaria familiar y corporativa.*
- *Auditoría de cumplimiento tributario y contable.*
- *Auditoria Forense.*
- *Dictámenes periciales.*
- *Emisión de conceptos tributarios.*
- *Capacitación corporativa.*
- *Apoyo en procesos de insolvencia empresarial y de persona natural no comerciante.*
- *Acompañamiento en procesos tributarios en sede administrativa y contencioso-administrativa.*